

GESTIÓN DE LA OBRA BENÉFICO SOCIAL DE LAS CAJAS DE AHORRO

POR

María Cristina DE MIGUEL BILBAO

Ana MORALES GUERRERO *

RESUMEN:

La naturaleza fundacional de las cajas de ahorro supone la atención de unos peculiares compromisos a la hora del reparto de los beneficios a través de la dotación de fondos a la obra benéfico social, ya que una parte del excedente revierte en la comunidad donde se encuentra ubicada la entidad. En este trabajo, se analiza la evolución de recursos destinados a la obra social y la dedicación a las distintas áreas de actuación. Los resultados ponen de manifiesto un incremento en la dotación de fondos y la importancia relativa del área de cultura y tiempo libre. Uno de los problemas es quien realiza la gestión y administración de la obra social. En la actualidad, en la mayoría de las entidades dicha gestión es desarrollada de forma conjunta por un departamento de obra social y por las fundaciones asociadas a las cajas de ahorro.

Palabras clave: Cajas de ahorro, obra social, fundaciones, gobierno.

Códigos Econlit: G210, A130, G300.

* Profesores del Departamento Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Valladolid. Dirección de correo electrónico: cdmiguel@efc.uva.es y anamo@eco.uva.es. Este trabajo se encuentra dentro del Proyecto de Investigación “*Gestión de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorro de Castilla y León: Fundaciones*”, financiado por la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León en el año 2008.

MANAGEMENT OF THE SOCIAL BENEFICIAL WORK OF THE SAVING BANKS**ABSTRACT**

The foundational nature of the saving banks draws our attention to some special commitments at the time of sharing the benefits, because one part of the excess reverts to the community where the bank is situated through the provision of social work funds. This paper analyses the development of the resources assigned to the social work and the distribution to its different activities. The results reveal an increase in the provision of funds and the relative importance of the cultural and free-time area. The person in charge of the management of the social work sometimes presents some difficulties. Presently, this activity is mostly developed by a social work department together with the foundations associated to the saving banks.

Key words: Saving banks, social work, foundations, government.

UNE GESTION DE L'OEUVRE BÉNÉFIQUE SOCIAL DES BOÎTES D'ÉPARGNE**RÉSUMÉ:**

La nature fundacional des boîtes d'épargne suppose l'attention de quelques compromis propres à l'heure de la distribution des bienfaits à travers de la dotation de fonds à l'oeuvre bénéfique social, puisqu'un partie d'excédent revient dans la communauté où se trouve placé l'organisme. À ce travail, on analyse l'évolution de recours destinés à l'oeuvre sociale et au dévouement aux aires distinctes de comportement. Les résultats mettent d'un manifeste une augmentation à la dotation de fonds et à l'importance relative de l'aire de culture et un temps libre. L'un des problèmes est celui qui réalise la gestion et l'administration de l'oeuvre sociale. Actuellement, dans la majorité des organismes cette gestion est développée d'une forme conjointe par un département d'oeuvre sociale et par les fondations associées aux boîtes d'épargne.

Des mots clefs : Des boîtes d'épargne, d'oeuvre sociale, des fondations, un gouvernement

1. INTRODUCCIÓN

Las cajas de ahorro españolas son consideradas instituciones financieras de carácter social, pues revierten en la comunidad donde se encuentren ubicadas una parte importante de sus beneficios a través de una serie de actividades destinadas a atender necesidades civiles de carácter sociocultural. Se trata de entidades que presentan dos funciones: la financiera y la social, ambas se encuentran íntimamente relacionadas.

Así, las cajas de ahorro como entidades **financieras** gestionan más de la mitad de los recursos captados entre las empresas y las familias y lideran la actividad crediticia del sistema financiero. Los beneficios obtenidos de la realización de su actividad económico-financiera, son destinados a la obra benéfico social.

En la vertiente **social** de su actividad financiera, las cajas de ahorro se ocupan de evitar la exclusión financiera y de fomentar el desarrollo económico y el progreso social. En este sentido, la apertura de oficinas por parte de cajas de ahorro en plazas financieras carentes de atractivo en términos de rentabilidad y potencial de mercado, junto con la especialización alcanzada en la atención de las demandas de las economías domésticas y de las PYME, sobre la base de la aplicación del principio de no discriminación de la clientela, ha posibilitado el acceso de las mismas a una serie de productos y servicios financieros que resultarían difícilmente alcanzables. El carácter social orienta cualquier actividad de estas entidades aunque donde se hace más visible es a través de las diversas manifestaciones de la **obra social**. La obra social es el valor añadido y hecho diferencial de las cajas según diversos autores.

Uno de los problemas es la gestión y administración de la obra benéfico-social, ésta según la Orden de 19 de junio de 1979, del Ministerio de Economía, sobre normas para la obra benéfico-social de las cajas de ahorros, podrá realizarse a través de fundaciones y patronatos creados por las cajas de ahorro, solas o en asociación con entidades colaboradoras. La mayoría de estas entidades han creado fundaciones para gestionar con carácter jurídico propio los presupuestos que les asignen las cajas de ahorro a través de la obra social, optando por un consejo independiente.

El presente trabajo se centra en las características de la obra benéfico social de las cajas de ahorro españolas y las fundaciones asociadas a dicha obra social, para ello se estructura como sigue. El primer apartado recoge los principales fundamentos históricos de la obra social de las cajas de ahorro en nuestro país, que contribuye a explicar la realidad presente, asimismo se analiza la evolución de la inversión en obra social por parte de dichas entidades. Posteriormente, se analiza la evolución cuantitativa, composición y funcionamiento de la obra social, haciendo especial referencia en los últimos seis años. A continuación, se plantea el gobierno de la obra social. El artículo finaliza con las principales conclusiones.

2. OBRA BENÉFICO SOCIAL

La obra social de las cajas de ahorro recorre toda la historia de estas entidades, desde sus comienzos en el primer tercio del siglo XIX, si bien, la aplicación de los beneficios en la obra social y la obligación legal de la misma no se establece hasta un siglo después. Así, el Decreto de 14 de marzo de 1933, sobre el Estatuto de las Cajas Generales de Ahorro Popular determinó la obligación de dotar la obra social, al establecer que un porcentaje de los beneficios anuales comprendido entre el 50 y el 75% deberán las cajas dedicarlo a realizar obra social, benéfica y cultural, complementaria de su actuación fundamental, excepto cuando el volumen de reservas fuera superior al 10% de los recursos ajenos. Esta normativa estimulaba la realización de la obra benéfico social, ya que ésta recibiría como mínimo la mitad de los beneficios.

Cuatro décadas después se produce una reforma importante de la normativa existente sobre la dotación a la obra social, que pretende el fortalecimiento de los recursos propios de las cajas de ahorro, reservas y fondos para insolvencias en detrimento de los fondos destinados a la Obra social. El Decreto 1838/1975, de 3 de julio, regulando la creación de Cajas de Ahorros y la distribución de los beneficios líquidos de estas entidades y, con posterioridad, el Real Decreto 502/1983, de 9 de marzo, sobre distribución de excedentes líquidos de las cajas de ahorro y la Ley 13/1985, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, potenciaron la dotación de reservas en detrimento de los recursos para obras sociales. De acuerdo con las citadas normas legales, las cajas de ahorro deben dirigir como mínimo, el 50% de los

resultados después de impuestos a reservas o fondos de provisión no imputables a riesgos específicos. La obra social recibiría, como mínimo, la mitad de los beneficios.

En la actualidad, la distribución de resultados aparece regulada en la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que establece que las cajas de ahorro destinarán en todo caso como mínimo el 50% de los excedentes de libre disposición, que no sean atribuibles a los titulares de cuotas participativas, a reservas y fondos de provisión genéricos, aunque el Banco de España podrá disminuir este porcentaje cuando sus recursos propios lleguen a superar en un tercio los mínimos exigidos.

Las cajas en sus respectivos territorios se han visto sometidas a una importante regulación por parte de las autoridades económicas regionales sobre obra social, bien mediante normas de carácter general relativas a dichas entidades, o bien a través de normas específicas (Anexo). Los aspectos regulados y su tratamiento difieren notablemente en las diferentes comunidades, como se verá a lo largo del presente estudio: gobierno de obra social; tipo de obra social; formas de gestión; áreas de actuación; nivel de gasto en obra social a realizar por las cajas domiciliadas fuera del territorio pero con presencia en el mismo. A este respecto, la mayoría de las Comunidades Autónomas (Andalucía, Asturias, Aragón, Cantabria, Castilla y León, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, La Rioja, Murcia, País Vasco), establecen, para las cajas que operan en la comunidad autónoma sin tener en dicho territorio su domicilio social, la obligación de destinar a la realización de obra social en dicha comunidad, como mínimo la parte de su presupuesto anual de obra social que sea proporcional a la participación que supongan los recursos ajenos captados en dicha comunidad en relación a los recursos ajenos totales.

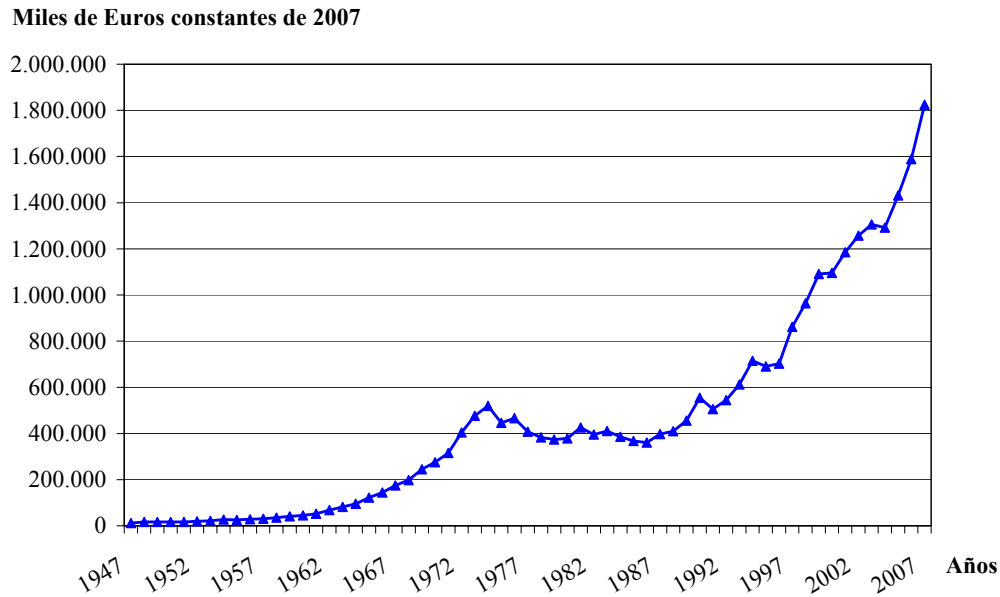
Por último cabe mencionar algunos puntos normativos de especial interés. En primer lugar, Real Decreto 2290/1977, de 27 de agosto, por el que se regulan los órganos de gobierno y las funciones de las cajas de ahorros, en el que se establece la *estructura orgánica de una caja de ahorro*, basada en una asamblea general, un consejo de administración, una comisión de control, una comisión de obra social y una comisión revisora del balance. Posteriormente, la Ley 31/1985, de órganos rectores de las cajas de ahorro, hizo desaparecer la comisión de obra social y la comisión revisora del balance, cuyas funciones recayeron en el consejo de administración. En segundo lugar, la Orden de 19 de junio de 1979, señala los campos

tradicionales de actuación de la obra social, en su artículo 1º, las cantidades que las cajas de ahorro destinen a la obra social deben orientarse a la “*sanidad pública, la investigación, enseñanza y cultura o a servicios de asistencia social cuyos beneficios se extiendan especialmente al ámbito de actuación de la caja, y podrá ser propia o en colaboración*”.

La incidencia de la regulación se refleja en la evolución cuantitativa de la obra social. El Gráfico 1, que se muestra a continuación, recoge el volumen de recursos destinado a la obra social para el período 1947-2007 en miles de euros constantes de 2007. La serie se ha expresado en euros constantes para poder efectuar comparaciones rigurosas y fieles a un período tan largo. En la evolución de los recursos destinados a la obra social se pueden diferenciar tres períodos:

- El primer período 1947-1974, se caracteriza por un intenso incremento del volumen dedicado a la obra benéfico social, sobre todo durante los años 1959-1974, coincidiendo con la era de la gran expansión de la economía española. En esta etapa se puede afirmar la favorable incidencia sobre los recursos destinados a la obra social del Estatuto de 1933.
- En una segunda etapa 1975-1986, se produce una importante caída de los recursos destinados a la obra social, consecuencia de la potenciación de la dotación a reservas, exigida en la normativa.
- En el último período 1987 hasta la actualidad, se produce un importante crecimiento de los fondos destinados la obra social, registrándose tan solo una ligera disminución en los años 1991, 1995 y 2004. En euros constantes, se ha multiplicado por más de cuatro: ha pasado de 397 millones de euros en 1987 a más de 1.824 millones de euros en el 2007. Pese a que la normativa sobre recursos propios[†] ha incrementado el coeficiente de solvencia, las cajas de ahorro españolas contaban con alto grado de capitalización antes de la entrada en vigor de la normativa y han presentado una favorable evolución de su cuenta de resultados, lo que las ha permitido compatibilizar las dotaciones de reservas con un notable incremento de recursos dirigidos a la obra social.

[†] En España, la regulación de recursos propios se retrotrae a 1985, con la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y el Real Decreto 1370/1985, de 1 de agosto. La armonización mínima para el funcionamiento del mercado único bancario obligó a una modificación de la norma española para su adaptación a las Directivas comunitarias: Directiva 89/299, relativa a los fondos propios de las entidades de crédito, Directiva 89/646, de coordinación para el acceso y el ejercicio de la actividad de las entidades de crédito, Directiva 89/647, sobre coeficientes de solvencia de las entidades de crédito. La adaptación de la regulación española a las normas comunitarias se contiene en la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley, que establecen un importe mínimo del coeficiente de solvencia no inferior al 8%.

Gráfico 1. Evolución de los recursos destinados a la Obra Social

Fuente: Elaboración propia a partir de CECA (2007a).

En los últimos años los fondos destinados por las cajas de ahorro a la obra social han experimentado un significativo incremento. En el período 2000 al 2007, los recursos destinados a fines sociales han pasado de representar 1.095 millones de euros a 1.824 millones de euros, lo que supone un incremento de casi un 70%. Para tener una idea de la magnitud de la inversión en la obra benéfico social por parte de las cajas de ahorro, dicha inversión en el año 2007 es superior a la que recibe España de la Unión Europea en fondos de cohesión.

La dotación de la caja, las cada vez más diversificadas acciones y el creciente grado de profesionalización de la obra social permiten que cada año el importe de los ingresos generados, que posteriormente se reinvierten en nuevas acciones o en el mantenimiento de los centros, se incremente de forma constante.

Antes de continuar, hemos de hacer referencia a la diferencia conceptual entre dotación y gasto; la dotación es el resultado de la distribución del beneficio anual, mientras que el gasto es la aplicación concreta de la dotación y puede no coincidir cuantitativamente con la dotación anual. De esta manera, es habitual que el gasto supere a la dotación, ya que a los fondos de partida se añaden los ingresos generados por la propia obra social y las aportaciones

extraordinarias que pueden hacer las cajas. De los 1.824 millones de euros de gasto total en obra social en el año 2007, 1.722 millones correspondieron a la dotación de la caja (en su mayor parte procedente de la distribución del beneficio de 2006, en concreto 1.693 millones de euros, y aportaciones extraordinarias realizadas por las cajas, 29 millones), mientras que 102 millones procedieron de la generación de ingresos de la propia obra social.

Obra Social en el año 2007 (Miles de €)	Aportación de la caja	1.722.439
	Ingresos generados por actividades y subvenciones	101.856
	Total gastado en Obra Social en 2007	1.824.295

3. RECURSOS APLICADOS Y DESTINOS DE LA OBRA BENÉFICO SOCIAL

Durante los últimos veinte años, la favorable evolución de los resultados y la elevada capitalización que presentaba el sector de las cajas de ahorro, ha permitido a estas entidades, aún cuando la normativa de solvencia se haya reforzado, incrementar los recursos destinados a la obra social a la vez que se han dotado las reservas suficientes que han permitido la capitalización del sector. No obstante, pese al incremento de los fondos dedicados a la obra social, la presión de la nueva legislación sobre las entidades para reforzar su solvencia ha supuesto un descenso en el porcentaje del beneficio neto aplicado a la obra social.

Las cajas de ahorro no destinan sus resultados a beneficios particulares, su gestión da lugar a un excedente que tiene la siguiente distribución:

- Pago del impuesto sobre sociedades, que ha reclamado atenciones crecientes derivadas del aumento de la presión fiscal en los últimos años.
- Constitución de reservas para reforzar la capitalización y solvencia marcada por la severa disciplina que durante los últimos años el Banco de España ha impuesto a las cajas de ahorro y el principio de prudencia en la gestión.
- Obra social.

Como ya se ha señalado anteriormente, según este esquema las cajas de ahorro deben destinar a reservas un mínimo de un 50% con carácter general. Después de constituir estas reservas, el excedente se destina al Fondo de la Obra Social.

La Tabla 1 y el Gráfico 2 recogen la distribución del beneficio neto de las cajas de ahorro, en el período 2000 a 2007.

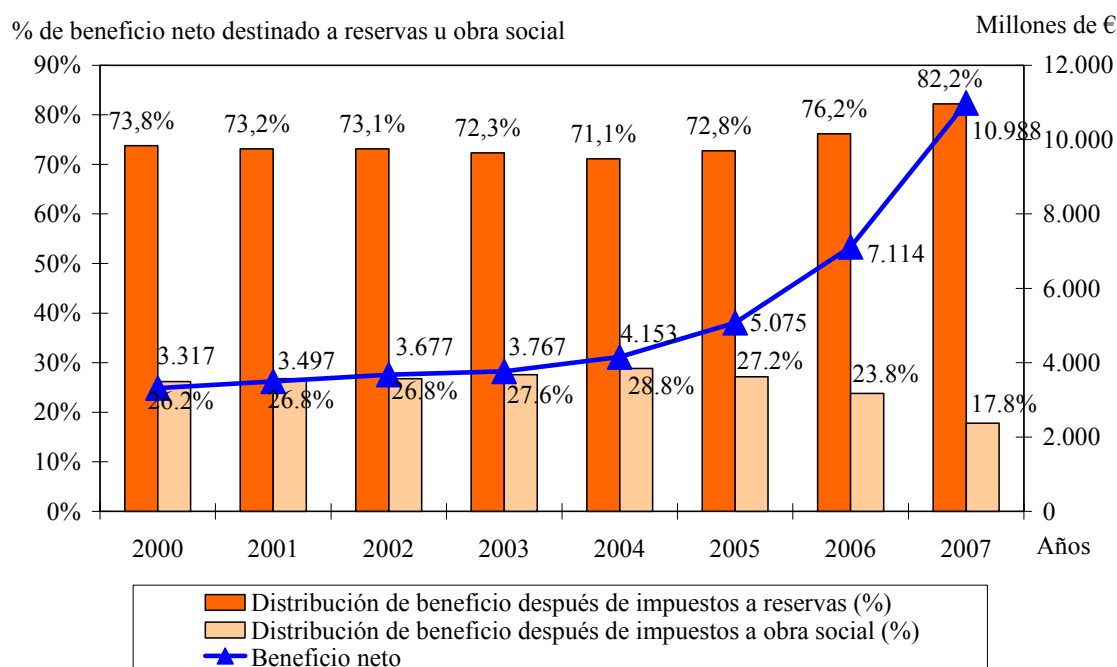
Tabla 1. Aplicación del beneficio neto de las cajas de ahorro en el período 2000 a 2007

	2000		2001		2002		2003	
	Miles de euros	Distr.	Miles de euros	Distr.	Miles de euros	Distr.	Miles de euros	Distr.
A Reservas	2.446.732	73,8%	2.558.422	73,2%	2.689.823	73,1%	2.725.022	72,3%
A O.B.S.	868.793	26,2%	936.837	26,8%	984.689	26,8%	1.039.679	27,6%
A otros fines	1.118	0,0%	1.998	0,1%	2.710	0,1%	2.315	0,1%
TOTAL	3.316.643	100%	3.497.257	100%	3.677.222	100%	3.767.016	100%

	2004		2005		2006		2007	
	Miles de euros	Distr.	Miles de euros	Distr.	Miles de euros	Distr.	Miles de euros	Distr.
A Reservas	2.953.465	71,1%	3.693.444	72,8%	5.418.186	76,2%	9.033.914	82,2%
A O.B.S.	1.197.081	28,8%	1.378.833	27,2%	1.692.900	23,8%	1.952.229	17,8%
A otros fines	2.254	0,1%	2.962	0,0%	3.237	0,0%	2.281	0,02%
TOTAL	4.152.800	100%	5.075.239	100%	7.114.323	100%	10.988.424	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Anuario Estadístico de las Cajas de Ahorro (2000-2007).

Gráfico 2. Evolución del beneficio después de impuestos y del porcentaje de los beneficios después de impuestos destinados a obra social y reservas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Anuario Estadístico de las Cajas de Ahorro (2000-2007).

En relación con la evolución del beneficio neto de las cajas, la parte del mismo canalizado hacia la obra social, durante los años 2000 al 2005, se ha mantenido bastante estable, en torno a una cuarta parte, con una tendencia creciente hasta el ejercicio 2004, en dicho año este porcentaje se sitúa en el 28,8%. En los últimos tres años se ha producido un detrimento del porcentaje de beneficios destinado a la obra social. En el ejercicio 2007, los 1.952,22 millones de euros de dotación a obra social con cargo al beneficio representan el 17,8% del resultado neto de las cajas.

A pesar del continuo incremento del beneficio de las cajas se observa en los últimos años una disminución de la dotación a la obra social pasando del 26,2% de los beneficios destinados a la obra social en el ejercicio 2000, a un 17,8% de los beneficios en el 2007. Produciéndose a su vez una mayor capitalización de estas entidades con el consiguiente incremento de sus reservas.

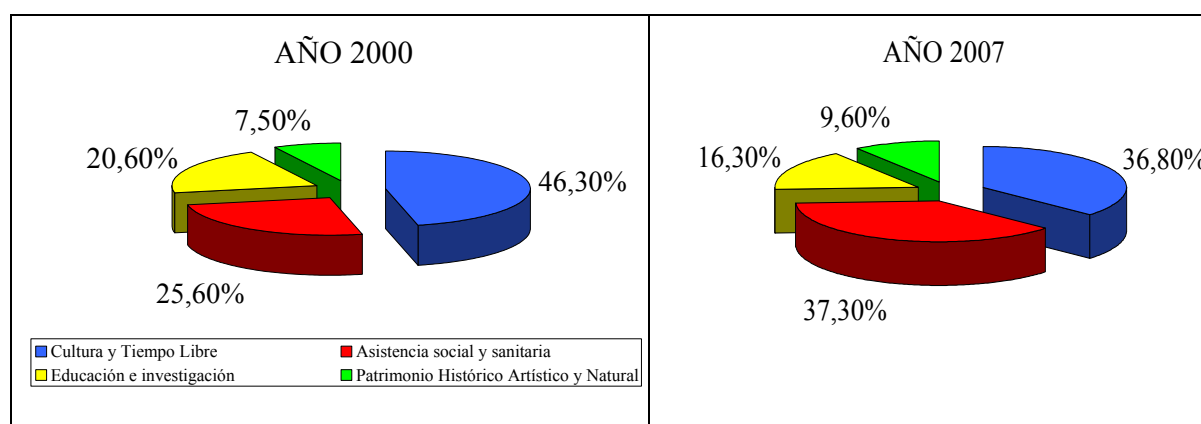
En el último año las cajas de ahorro han aprobado una dotación de 1.952,22 millones de euros para la obra social, tras hacer la distribución del beneficio. Esta cifra duplica a la dotada en el ejercicio 2000. La aportación de fondos efectuada por las cajas en el ejercicio 2007 servirá para financiar sus acciones sociales en el 2008 o en ejercicios sucesivos. La aplicación de casi un 20% a la obra social, permite un amplio margen de retención de beneficios, superior a un 80%, lo que posibilita a las cajas desarrollar una estrategia de crecimiento interno importante y superior al de sus competidores directos, los bancos. Este alto grado de retención de beneficios facilita a las entidades la obtención de recursos de forma rápida y palia los efectos negativos derivados de la imposibilidad de efectuar ampliaciones de capital (Marbella et al., 2008: 77).

La Tabla 2 recoge la importancia relativa de cada área sobre el total de la obra social en el período 2000 al 2007. El Gráfico 3 muestra este peso relativo en los años 2000 y 2007.

Tabla 2. Distribución del presupuesto para obra social de las cajas de ahorro por áreas de aplicación (%) (2000 – 2007)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Cultura y Tiempo Libre	46,3%	47,6%	46,7%	46,2%	45,4%	42,4%	40%	36,8%
Asistencia Social y Sanitaria	25,6%	23,1%	23,5%	26,7%	28,3%	30,4%	32,1%	37,3%
Educación e Investigación	20,6%	20,8%	19,8%	18,1%	17,5%	18,0%	17,2%	16,3%
Patrimonio Histórico Artístico y Natural	7,5%	8,5%	10,0%	9,0%	8,8%	9,2%	10,7%	9,6%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Anuario Estadístico de las Cajas de Ahorro (2000-2007).

Gráfico 3. Importe destinado a cada área de aplicación %

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Anuario Estadístico de las Cajas de Ahorro (2000-2007).

La obra social ha evolucionado en los últimos años como respuesta a las demandas de la sociedad, en aquellas áreas con mayor demanda o que necesitaban de nuevos esfuerzos que se sumasen a los de la acción pública. Las grandes áreas han presentado tendencias diversas y, en algunos casos, incluso opuestas. En el último año el área de Asistencia Social y Sanitaria ha sido el área que mayor asignación de recursos ha recibido, con una tendencia creciente lo que pone de manifiesto la preocupación por actividades socio-asistenciales. En segundo lugar se sitúa Cultura y Tiempo Libre con una tendencia decreciente en el período objeto de estudio por la pérdida de peso de la sub-área Tiempo Libre. Por lo que respecta a Educación e Investigación, en conjunto han disminuido peso relativo, dado que otras instituciones como Universidades y Centros de Investigación han asumido un mayor papel y protagonismo en estas actividades. Por último el área de Patrimonio Histórico Artístico y Natural ha aumentado el esfuerzo económico, en consonancia, como señala Marbella et al. (2008: 74), con la mayor atención y colaboración con el medioambiente de las sociedades actuales si bien, según este

autor, parece que el proceso inversor en Patrimonio Histórico Artístico y Natural ha tocado fin.

Un reciente trabajo de la Fundación de las Cajas de Ahorros Confederadas (FUNCAS) recoge la existencia de un proceso de ajuste, de las prestaciones de la obra social a los deseos de los ciudadanos manifestados a través de encuestas. El cambio parece ir orientado a incrementar la dotación de obra social en Asistencia Social y Sanitaria, y la relativa a la conservación y restauración del Patrimonio Natural, en detrimento de Cultura y Tiempo Libre (Valle, 2007: 97).

Por último hay que señalar que a lo largo del tiempo, se produce un importante cambio en la dotación en las respectivas áreas que puede estar explicado por el gran salto del estado del bienestar, que ha permitido atender necesidades básicas que antes caían bajo el ámbito de las cajas (escuelas, bibliotecas, centros sanitarios, etc.) por las nuevas demandas sociales (medio ambiente).

4. GESTIÓN Y GOBIERNO DE LA OBRA BENÉFICO - SOCIAL

El gasto de las cajas de ahorro en la obra social se puede analizar, de forma complementaria, según su clase. En este sentido dos son los modos de aplicación fundamentales. Por un lado, la obra propia, entendiendo por tal la que es financiada enteramente o principalmente por las cajas y administrada por ellas. Por otra, la obra social en colaboración (subvenciones y ayudas), mediante la cual las cajas de ahorro aportan los bienes, medios e incluso servicios necesarios para la puesta en funcionamiento de una actividad que posteriormente asumirá la entidad ejecutora.

Tabla 3. Evolución de los recursos destinados según gestión

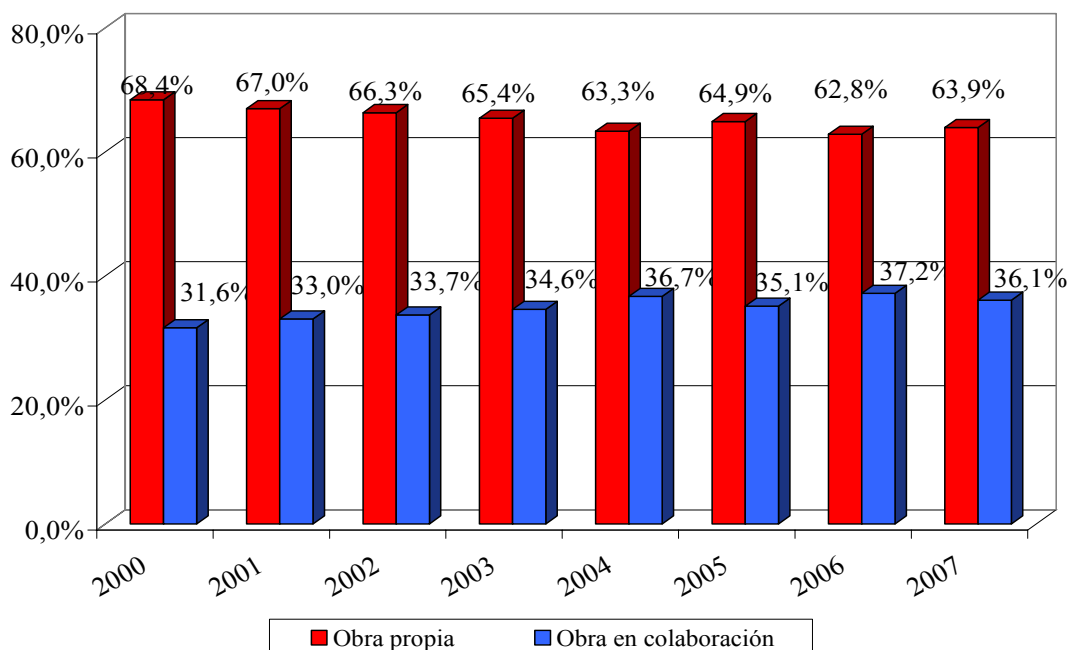
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Obra propia	596.562	648.905	709.424	745.118	736.528	868.215	957.749	1.166.128
Obra en colaboración	275.725	320.217	360.434	394.102	426.970	470.038	566.880	658.167
TOTAL	872.287	969.121	1.069.861	1.139.220	1.163.498	1.338.253	1.524.629	1.824.295

Fuente: Elaboración propia a partir de CECA (varios años).

La Tabla 3 y el Gráfico 4 recogen como se ha distribuido el gasto de la obra social. Como ya se ha señalado anteriormente el gasto es la aplicación concreta de la dotación, que

no coincide cuantitativamente con la dotación que ha sido analizada en la Tabla 1. Se pone de manifiesto la preferencia por la obra social propia, así como la creciente tendencia hacia la obra en colaboración. La obra propia ha reducido su peso relativo respecto del total de la obra social, al pasar de representar el 68,4% en el año 2000, al 63,9% en el año 2007. La obra social en colaboración ha presentado una evolución inversa y ha pasado en este mismo período del 31,6% al 36,1%.

Gráfico 4. Evolución de la inversión de la obra social en obra propia o en colaboración



Fuente: Elaboración propia a partir de CECA (varios años).

Así según los datos, puede señalarse que las relaciones de las cajas con las entidades colaboradoras son cada vez más estables y basadas en una creciente profesionalización del denominado Tercer Sector que lleva a la obra social a confiar cada vez más la gestión de centros a ONG y asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas en su mayor parte con la acción social. Por otra parte, la obra social en colaboración, según señala Carbó y Rodríguez (1998: 230), permite a las cajas de ahorro la realización de sus compromisos sociales, el mantenimiento de cierto control económico y un menor volumen de gastos corrientes en un futuro.

Una vez analizado la evolución de los recursos destinados a la obra social y la dedicación a las distintas áreas, a continuación se analiza el gobierno de dicha obra social.

Como ya se ha recogido anteriormente, el Real Decreto 2290/1977, encargaba la gestión de la obra social a la comisión de obra social, de este modo, se reconocía la característica básica de las cajas de ahorro y fundamento último de su actuación, con una clara separación de las decisiones de su ámbito estrictamente financiero. Posteriormente la Ley 31/1985, sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, suprimió la comisión de obras sociales, dejando de existir esa separación entre el ámbito financiero y el de obra social que había reconocido en el anterior Real Decreto. A partir de esa fecha las funciones de dicha comisión corresponden al propio consejo de administración sin perjuicio de que pueda delegar sus funciones en una comisión. La legislación existente en determinadas Comunidades Autónomas (Galicia, Asturias) posibilita la creación de una comisión de obra social, mientras que en otras Comunidades (Canarias) obliga a la creación de dicha comisión delegada del consejo para la gestión de la obra social

En el marco legal anterior a la reforma de la legislación básica de los Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros de 1985, la Orden del Ministerio de Economía de 19 de junio de 1979, ya establecía que la gestión y administración de la obra benéfico social podrá realizarse a través de Fundaciones o Patronatos, creados por las cajas de ahorro, solas o en asociación con entidades colaboradoras. La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, define las fundaciones como organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

La normativa autonómica existente en la mayoría de las comunidades autónomas (Andalucía, Asturias, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco, Valencia) permite expresamente la creación de fundaciones para la gestión y administración de la totalidad o parte de la obra social. Cabe señalar que en relación al patronato de las fundaciones tan solo cuatro comunidades establecen un porcentaje mínimo de los miembros de su patronato sean integrantes de los órganos de gobierno de la entidad, respetando los porcentajes de participación establecidos para cada uno de los grupos de representación, en la normativa vigente en materia de Cajas de Ahorros, según se recoge en la Tabla 4.

Tabla 4. Requisitos de los miembros del Patronato de las Fundaciones Obra Social de las Cajas de Ahorro

Castilla y León	
Decreto 39/2004 de Castilla y León, de 22 de abril, por el que se regula la Obra Social de las Cajas de Ahorro de Castilla y León	Que al menos el setenta y cinco por ciento de los miembros de su Patronato sean integrantes de la Asamblea General de la Caja de Ahorros.
Madrid	
Ley 4/2003 de Madrid, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid	Patronato estará formado por los miembros del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros.
La Rioja	
Decreto 62/2005, de 21 de octubre, por el que se regula la obra social de las Cajas de Ahorros de La Rioja	Que al menos la mitad más uno de los miembros de su Patronato sean integrantes de la Asamblea General de la Caja de Ahorros.
Asturias	
Ley 2/2000 de Asturias, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro	Los patronos de la fundación deben pertenecer mayoritariamente a los órganos de gobierno de la entidad.

El gobierno de la obra social puede llevarse a cabo, por lo tanto, desde el Consejo de Administración, a través de una comisión delegada del Consejo, o bien por el traspaso a una o varias fundaciones que gestionen total o parcialmente el fondo destinado a la obra social.

En la práctica la gestión de la obra social por parte de las fundaciones está adquiriendo un enorme protagonismo. Las primeras fundaciones se concibieron como obras en colaboración para seguir atendiendo actividades que las cajas no alcanzaban a incluir en sus presupuestos pero este supuesto inicial fue ampliamente desbordado, hasta el punto de llevar la fuerza expansiva de la nueva instancia institucional a asumir en un buen número de cajas la práctica totalidad de su obra social. En la actualidad, la mayoría de las cajas han creado fundaciones para gestionar con carácter jurídico propio los presupuestos que les asignen las cajas a través de la obra social, optando así por un consejo independiente. El objeto, según señala Castelló (2005: 151), es el de contribuir a un mayor desarrollo sociocultural de la población, dentro del ámbito geográfico en el que actúan las propias cajas. Hemos de señalar la importancia de las fundaciones de cajas de ahorro, ya que dos de ellas Fundación La Caixa y la Fundación Caja Madrid figuran entre las cincuenta mayores fundaciones europeas a nivel

de gastos, según un estudio realizado recientemente (http://www.philanthropyineurope.com/PiE_25.pdf).

También algunas cajas de ahorro han creado fundaciones, que no se dedican a la gestión de la obra social, es el caso de la Fundación Caja Duero, se trata de una institución privada sin ánimo de lucro promovida por Caja Duero. Los fondos que la caja aporta se detraen del margen de explotación.

En la actualidad existen muy pocas cajas de ahorro, que gestionen la Obra Social únicamente a través de un departamento de obra social, tan sólo once[‡] de las cuarenta y seis cajas de ahorro que existen en la actualidad (a fecha 6 de mayo de 2009). La mayoría de estas cajas tiene el domicilio social en Castilla y León pese a que la normativa autonómica permite expresamente la creación de Fundaciones Obra Social para la gestión y administración de la totalidad o parte de la obra social.

Por otra parte, la creación de fundaciones para la gestión de la obra benéfico social se ha ido generalizando en el conjunto de las cajas de ahorros, existiendo varias modalidades. En unos casos, la gestión de la obra social se encomienda enteramente a una fundación. Como ejemplo, podemos señalar FUNCAS, la Fundación CajaSur. También, la Fundación Caixa Catalunya que gestiona una parte importante del presupuesto de obra social de la entidad. Parece interesante destacar, el proceso de fusión por absorción que recientemente ha llevado a cabo esta entidad, al absorber a las otras tres fundaciones de la entidad (*Fundació Territori i Paisatge*, *Fundació Un Sol Mon* y *Fundación Viure i Conviure*) con el objetivo de que esta fundación se sitúe entre las 50 primeras fundaciones en Europa. Se trata de una fundación que trabaja en cinco áreas de actuación (atención e inclusión social, cultura, mediambiente e investigación, desarrollo e innovación), áreas que ha determinado la entidad a partir de las necesidades detectadas en la sociedad, y que cubren la práctica totalidad de las demandas sociales.

[‡] En concreto: Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent, Caja de Ahorros de Asturias, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Caja Provincial de Ahorros de Jaén, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros de Castilla la Mancha, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila y Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

En otros casos, dicho cometido podría quedar repartido entre varias fundaciones. Como ejemplo, podemos señalar la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava que lleva a cabo la gestión de las actividades y programas de la obra social desde el área de obra social y a través de sus fundaciones: Fundación Caja Vital Kutxa, Fundación Mejora, Fundación Estadio, Fundación Sancho el Sabio y Fundación Instituto de Idiomas, con una especialización de cada fundación por ámbito de actuación.

Si bien, la práctica totalidad de las cajas de ahorros presenta un esquema híbrido de gestión, por una parte la obra social a cargo del consejo de administración o su comisión delegada, y otra a cargo de una o varias fundaciones. Como ejemplo híbrido de gestión podemos señalar Caja Madrid, en donde la inversión del dividendo social es gestionado a través de la *Unidad de Obra Social y de la Fundación Caja Madrid*.

Por último, también existen fundaciones constituidas en colaboración con organismos o entidades muy diversas (Fundación Patrimonio Histórico de Castilla y León está constituida por las seis cajas de ahorro de la región y por la Junta de Castilla y León). La normativa desarrollada por la mayoría de las Comunidades Autónomas permite la creación de fundaciones para la gestión y administración de la obra social por parte de las cajas de ahorro solas o en colaboración con entidades colaboradoras, excepto en Andalucía donde la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de cajas de ahorro prohíbe la gestión de fondos de obra social por parte de las fundaciones que no hayan sido constituidas exclusivamente por las cajas de ahorro.

El número de fundaciones que han constituido las cajas de ahorro para realizar la gestión y administración de la obra benéfico social no es igual en todas las comunidades autónomas, siendo Cataluña y País Vasco las comunidades donde más fundaciones para gestión de la Obra Social se han constituido. Por el contrario, de las seis cajas de ahorro con domicilio social en Castilla y León, tan sólo una de ellas cuenta, a fecha de mayo de 2009, con una fundación obra social, nos estamos refiriendo a la Fundación Caja Burgos, creada para la gestión de la obra social de la Caja Municipal de Burgos.

A pesar de que las primeras fundaciones se constituyen en la década de los 80, no mereció la atención de los legisladores autonómicos hasta época muy reciente, de las primeras

regulaciones con mención a las fundaciones están la gallega con el Decreto 261/1999, de 17 de septiembre, y la andaluza con la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, y ello motivado porque hasta la aprobación de la anterior Ley 30/1994, de fundaciones, no se cuenta en nuestro país con una legislación moderna y adecuada al uso de esta figura fundacional. Como señala Cals (2005: 177) ambos textos autonómicos y los que se han aprobado en otras comunidades en años más próximos[§] establecen que la actividad de las fundaciones constituidas por las cajas que gestionen la obra social se someterá a la normativa de control y fiscalización aplicable a la obra social. Esto significa una doble tutela: por una parte la que ejercen las Consejerías de Economía sobre la actividad de las cajas de ahorro y por otra, la que corresponde al Protectorado u órgano de control de la Administración. En la mayor parte de las fundaciones cuyo objeto es la gestión de la obra social el Protectorado es autonómico.

Por último hay que señalar que en la actualidad existe un debate sobre si las obras sociales y las fundaciones de las cajas de ahorro deben considerarse como una acción social de empresas o como una actividad propia de una organización del Tercer Sector, ya que la obra benéfico social es la inversión social que hace una empresa, en este caso una caja de ahorro, y por ello debe considerarse como mecenazgo de ésta, en lugar de considerarlo como entidad propia del Tercer Sector.

5. CONCLUSIONES

La actividad que desarrollan las cajas de ahorro posee un indudable interés público, que se fundamenta en su labor de promoción de ahorro y, sobre todo, en la realización de obras benéfico-sociales. A través de estas últimas, las cajas que han sido calificadas como entes de carácter social revierten en la comunidad una parte importante de sus excedentes reforzando los vínculos que las unen con el territorio en que radica su sede. Además en el entorno en el que operan estas entidades cada vez más competitivo y de mayor incertidumbre, lo que ha producido un estrechamiento de los márgenes, las actividades destinadas a la obra social se convierten en un instrumento importante de mejora de su imagen corporativa. Los objetivos de nuestro trabajo son realizar un estudio descriptivo de la evolución del gasto en obra social, durante el período 2000-2007, así como analizar el gobierno la obra social.

[§] Decreto 39/2004 de Castilla y León, de 22 de abril, por el que se regula la obra social de las cajas de ahorro de Castilla y León. Decreto 62/2005 de la Rioja, de 21 de octubre, por el que se regula la obra social de la cajas de

La legislación estatal vigente obliga a las cajas de ahorro a dedicar un mínimo del 50% de los beneficios después de impuestos a reforzar sus reservas, lo que conlleva a la existencia de un margen máximo del 50% de los excedentes para la inversión en obra social sin que exista obligación legal de aportación alguna. Los resultados obtenidos muestran que pese a que los recursos destinados a fines sociales han crecido en términos absolutos casi un 70% en el período 200-2007, el porcentaje de los beneficios destinados a obra social se ha visto considerablemente reducido en más de ocho puntos porcentuales. Las cajas de ahorro han apostado más por la consolidación económica y solvencia de la entidad que por la devolución a la sociedad de los beneficios económicos derivados de su actividad.

La obra social de las cajas de ahorro españolas realiza una función de complementariedad de la acción estatal en materia social, por lo que en cada momento trata de centrarse en aquellas necesidades demandadas por la sociedad que no pueden ser abordadas por el sector público o en caso de llevarlas a cabo, lo haría en un nivel básico teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias a las que se ve sometido. En los últimos años, en lo que se refiere a la distribución del presupuesto por áreas funcionales, se ha producido un cambio de tendencia siendo el área de Asistencia Social y Sanitaria el área que mayor asignación de recursos ha recibido, seguida de Cultura y Tiempo Libre. Este cambio de tendencia viene explicado por los cambios en las preferencias y necesidades sociales como por la diferente cobertura estatal de éstas. En la actualidad se está produciendo un cambio en las necesidades y preferencias sociales que coincide con el debilitamiento del modelo de Estado de bienestar.

Uno de los problemas es quien gobierna la obra social, existiendo tres posibilidades: el gobierno desde el consejo de administración, la delegación a una comisión del gobierno (normalmente, comisión de obra social) y el traspaso a una o varias fundaciones. En la actualidad la gestión de la obra social por parte de fundaciones está adquiriendo un enorme protagonismo. Con la gestión de la obra social por parte de fundaciones como entes privados que son, destinados al cumplimiento de fines de interés general, se pretende lograr una gestión más operativa y una mayor profesionalización de la misma, así como mejorar la imagen corporativa de la entidad. La mayoría de las cajas de ahorro ha optado por un modelo de

ahorros de la Rioja. Decreto 166/2003 de la Región de Murcia, de 3 de octubre por la que se regula la obra

gestión híbrido, esto es, un departamento de obra social y una o varias fundaciones, pues en algunos casos son reacias a la menor intervención de la caja que supone optar única y exclusivamente por la gestión a través de una fundación. Los miembros del patronato de la fundación no tienen porque ser miembros de los órganos de la entidad (excepto Castilla y León, Asturias, Madrid y La Rioja). También existen fundaciones en colaboración con organismos, excepción hecha de Andalucía donde la normativa autonómica existente prohíbe expresamente la creación de fundaciones en colaboración, aunque si bien, las cajas de ahorro suelen mostrarse reticentes a la participación en fundaciones con otros agentes, por el temor de verse arrastradas a compromisos anuales de financiación normalmente desequilibrados en su contra y el riesgo de actuación contrario a la caja.

BIBLIOGRAFÍA

- BALADO GARCÍA, C. La obra social de las cajas, un paso siempre por delante en RSC. *Papeles de Economía Española*, nº 108, 2006, p. 144-160.
- CALS GÜELL, J. *El éxito de las Cajas de Ahorros: Historia reciente, estrategia competitiva y gobierno*. Barcelona: Ariel, 2005. 231 p. ISBN: 84-344-1449-X.
- CARBÓ VALVERDE, S. La obra social de las cajas de ahorros: liderazgo y adaptación a las necesidades de la sociedad. *Cuadernos de Información Económica*, nº 193, julio / agosto de 2006, p. 79-85.
- CARBÓ VALVERDE Y RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, F. Tendencias recientes en la obra social de las cajas de ahorros españolas. *Papeles de Economía Española*, nº 74-75, 1998, p. 226-233.
- CASTELLÓ MUÑOZ, E. La obra social en la singladura de las cajas de ahorros del siglo XXI. *Economistas*, nº 98, 2003, p. 206-218.
- CASTELLÓ MUÑOZ, E. *El liderazgo social de las Cajas de Ahorros*. Madrid: CECA, 2005, 348 p. ISBN: 84-89116-19-9. Prólogo de Manuel LAGARES CALVO.
- CECA. *Obra Social. Responsabilidad social corporativa de las cajas de ahorros*. Madrid: CECA, 2007 (24 de febrero de 2009). Disponible en *Internet*: <http://www.cajasdeahorros.es>.
- CECA. *Las Cajas de Ahorros y su impulso a la sociedad civil. La obra social en colaboración*. Madrid: CECA, 2005.

- CECA: *Anuario estadístico de las Cajas de Ahorros Confederadas*. Madrid: CECA (2001 – 2007). Recurso electrónico.
- HERNÁNDEZ PERLINES, F. y PEÑA GARCÍA-PARDO, I. Efectividad de la estrategia de recursos humanos: Modelo integrador de la teoría de recursos y capacidades y la teoría del comportamiento en las entidades financieras de la Economía Social. *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, nº 94, 1º Cuatrimestre, 2008, p. 27-58 (24 de febrero de 2009). Disponible en Internet: <http://www.ucm.es/info/revesco>
- LÓPEZ ITURRIAGA, F.; CEPEDA LOSADA, R.; CORNEJO DURÁN, P. Y SALVADOR ANSOLA, E. La obra social de las cajas de ahorros: un análisis exploratorio. *Universia Business Review*, nº 14, 2007, p. 84-95.
- MARBELLA SÁNCHEZ, F.; MARTÍNEZ CAMPILLO, A. y CABEZA GARCÍA, L. ¿Son las cajas de ahorros de Castilla y León socialmente responsables? Influencia de su obra social en el desempeño empresarial. *Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de la Empresa*, vol. 14, nº 2, 2008, p. 1.135-2.523.
- MIGUEL BILBAO, M.C. (Coordinadora) y MORALES GUERRERO, A. *Gestión de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorro de Castilla y León: Fundaciones*. Proyecto de investigación financiado por la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León. 2008.
- MORALES GUERRERO, A. *La realidad económica de las fundaciones. Información contable y gestión en las entidades no lucrativas*. Valladolid: Secretariado de publicaciones e intercambio editorial de la Universidad de Valladolid, 2002, 378 p. ISBN: 84-8448-165-4.
- QUINTAS, J.R. Las cajas de ahorros en el ámbito de la responsabilidad social corporativa. *Papeles de Economía Española*, nº 108, 2006, p. 128-143.
- RODRÍGUEZ CABRERO, G. (Coordinador) y otros. *Las entidades voluntarias de acción social en España. Informe general*. Madrid: Fundación FOESSA, 2003, 613 p. ISBN: 84-8440-298-3.
- RÚA ALONSO DE CORRALES, E. Análisis de las fundaciones a través de su información económico – financiera. Un estudio empírico. *Contabilidad y Tributación*, nº 278, mayo 2006, p. 149-224.
- VALLE SANCHEZ, V. El “Dividendo Social” de las cajas de ahorro españolas. *Papeles de Economía Española*, nº 100, 2004, p. 281-305.

VALLE SANCHEZ, V. Las cajas de ahorros y las nuevas demandas sociales. *Cuadernos de Información Económica*, septiembre – octubre 2008, p. 95-102.

V.V.A.A. La obra social de las cajas de ahorros: elemento clave de su cultura corporativa. *Cuadernos de Información Económica*, nº 175, 2003, p. 131-136.

WADDOCK, S.A. y GRAVES, S.B. The corporate social performance-financial performance link. *Strategic Management Journal*, nº 18, 1997, p. 203-319.

ANEXO. NORMATIVA AUTONÓMICA SOBRE OBRA SOCIAL

Comunidad Autónoma	Legislación
Andalucía	Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía. Arts. 88 a 90. Decreto 138/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía. Arts. 26 a 30 y 125 a 139.
Aragón	Ley 1/1991, de 4 de enero, reguladora de las Cajas de Ahorros en Aragón. Arts. 4.3, 28 a 29 bis, 40.2, 60.1 c) y 75.3.
Asturias	Decreto 52/1992, de 4 de junio, sobre actuación e inversiones de las Cajas de Ahorros que operen en el Principado de Asturias. Art. 5. Ley 2/2000, de 23 de junio, de Cajas de Ahorro de Asturias. Arts. 72 a 75.
Baleares	Decreto 42/2003, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto 92/1989, de 19 de octubre, de regulación de órganos rectores de las Cajas de Ahorros con domicilio social en las Illes Balears, y se regula la obra social de las Cajas de Ahorros que operen en las Illes Balears. Arts. 3 y 4.
Canarias	Ley 13/1990, de 26 de julio, de Cajas de Ahorros de Canarias. Arts. 3.2.4, 23.7, 41.2, 52.1, 56.1.a).h), 61.d), 72.b). Decreto 10/2002, de 13 de febrero, por el que se regula la obra benéfico-social de las Cajas de Ahorros de Canarias, y se establecen directrices en la materia.
Cantabria	Ley 4/2002, de 24 de julio, de Cajas de Ahorros de Cantabria. Arts. 69 a 71.
Castilla y León	Decreto 39/2004, de 22 de abril, por el que se regula la Obra Social de las Cajas de Ahorro de Castilla y León. Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León. Art. 87.

Comunidad Autónoma	Legislación
Castilla-La Mancha	Ley 4/1997, de 10 de julio, de Cajas de Ahorro de Castilla-La Mancha. Arts. 64 a 66. Orden de 9 de febrero de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la Obra Social de las Cajas de Ahorros no domiciliadas en Castilla-La Mancha.
Cataluña	Decreto 560/1983, de 27 de diciembre, sobre Auditorías y Obra Social de las Cajas de Ahorro de Cataluña. Art. 8. Decreto 46/1985, de 18 de febrero, sobre el procedimiento para la aprobación de la distribución de excedentes y de los presupuestos anuales de obra social de las Cajas de Ahorros. Orden de 26 de noviembre de 1987, relativa a la información a remitir sobre distribución de los excedentes y presupuestos de obra social de las Cajas de Ahorros con sede social en Cataluña. Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña. Arts. 3.2, 4, 22 h), 34, 35.1 h), 46 d), 50, 51 y 56 b).
Comunidad Valenciana	Decreto 215/1993, de 23 de noviembre, por el que se regula la obra benéfico-social de las Cajas de Ahorros con domicilio social en la Comunidad Valenciana. Orden de 27 de enero de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre obra benéfico-social de las Cajas de Ahorros de Valencia. Orden de 16 de enero de 1995, de la Conselleria de Economía y Hacienda, por la que se establecen directrices en materia de obra benéfico-social de las Cajas de Ahorros de Valencia. Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros (DOGV de 28) Arts. 50 a 52.
Extremadura	Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Arts. 21 a 24 Orden de 30 de diciembre de 2008, por la que se establecen instrumentos para la materialización de la Obra Social de las Cajas de Ahorro Foráneas.

Comunidad Autónoma	Legislación
Galicia	Decreto 261/1999, de 17 de septiembre, por el que se desarrolla la regulación de la obra benéfico-social de las Cajas de Ahorros gallegas. Decreto legislativo 1/2005, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las leyes 7/1985, de 17 de julio, y 4/1996, de 31 de mayo, de Cajas de Ahorros de Galicia. Arts. 74 a 78.
La Rioja	Ley 6/2004, de 18 de octubre, de Cajas de Ahorro de La Rioja. Art. 83. Decreto 62/2005, de 21 de octubre, por el que se regula la obra social de las Cajas de Ahorros, en desarrollo de la ley 6/2004, de 18 de octubre, de Cajas de Ahorros de La Rioja.
Madrid	Decreto 19/1985, de 21 de febrero, sobre régimen de dependencia orgánica y funcional de las Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid. Art. 6. Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid. Art. 74.
Murcia	Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia. Arts. 27 a 29.
Navarra	Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de Órganos rectores de las Cajas de Ahorro de Navarra. Arts. 4.2, 18 g), 22.1 y 32.1c). Decreto 244/1992, de 29 de junio, por el que se desarrollan determinadas competencias de la comunidad foral de Navarra en materia de Cajas de Ahorros. Art. 10.
País Vasco	Ley 3/1991, de 8 de noviembre, de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Arts. 2.1.2, 3 c) d), 4.3, 15 a) b), 17 b), 42.2 f), 44.1, 53 f). Decreto 240/2003, de 14 de octubre, de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Art. 24.